DIARIO DE MANILA

FUNDADO EN 1848

AÑO XXXIX — MARTES 22 DE MARZO DE 1887 — NUM. 66

EDITORIAL

ASILO DE HUÉRFANOS Y ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

II

El Asilo para huérfanos, estará en las mismas condiciones de su fundacion, es decir, que tendrán en él acogida y recibirán manutencion, albergue, educacion é instruccion, los huérfanos de ambos sexos, que estén en las circunstancias que señale el reglamento, pero la *Escuela de Artes y Oficios*, será elemental y superior y de carácter general, pudiendo ser inscriptos en ella, todos cuantos jóvenes del país lo soliciten y estén en la edad conveniente.

Los gastos de construccion del edificio é instalacion del Asilo y Escuela, está calculado en pfs. 180.610, así como en pfs. 66.100, el de ampliacion é instalacion de las clases y talleres superiores, debiendo ambos correr á cargo de la Orden Agustiniana, á la que auxiliará el Gobierno por tales conceptos con la cantidad de pfs. 133.000, pagaderos en cuatro años, por partes iguales, y en la proporcion de una tercera parte los fondos generales del Tesoro y dos terceras partes los fondos locales.

Los gastos de sostenimiento del Asilo, de las Escuelas elementales, y manutencion de los alumnos internos, hasta el número de 200, se fijan en 29.049 pesos anuales, y los de sostenimiento de las clases y talleres de enseñanza superior, con el de 50 internos, en 52.100 pesos, corriendo ambos á cargo de la Corporacion Agustiniana, que recibirá del Estado la subvencion anual de pfs. 18.000 para el primer concepto y pfs. 25.000 para el segundo, en igual proporcion que la que ya se ha indicado, y principiando su abono, desde que empiecen á funcionar las escuelas.

Los talleres de las escuelas elementales serán: Uno de carpintería, carreteros, ebanistas y torneros; otro de herreros, cerrajeros, hojalateros, albañiles y canteros, y otro de guarniciones, sastres, impresores y litógrafos.

La instruccion teórica que recibirán los alumnos consistirá: en lectura, escritura, gramática castellana, aritmética, nociones de geografía, dibujo lineal y de adorno, y lenguas francesa ó inglesa.

Los profesores de la escuela de artes y oficios lo serán de las materias siguientes: dibujo natural, yeso y nociones de anatomía pictórica; dibujo lineal con aplicacion, á los diversos talleres, y dibujo arquitectónico; conocimiento de los órdenes y estilos en sus distintas manifestaciones; dibujo de perspectiva y lavado; modelado por el natural y yeso, con aplicacion á ornamentacion y diferentes ramos de la escultura; grabado en hueco y cincelado; grabado en dulce y agua fuerte; principios de arte de construccion y conocimiento de materiales.

Los talleres de la enseñanza superior serán: uno de escultura y talla, que comprenda todos los géneros de ornamentacion; otro de platería, cincelado y esmalte; otro de herrería, cerrajería y fundicion; otro de broncistas y latoneros; otro de escultura, talla y tornería de objetos de marfil; otro de corta y labra de piedras y ensambladuras; otro de alfarería aplicada á la ornamentacion; otro de vaciadores y ejecucion de moldes de escayola; otro de doradores y pintores de esculturas; y otro de marmolistas y lapidarios.

Adscritos á la escuela Superior habrá además un gabinete de física y un laboratorio de química; un museo de historia natural; y una biblioteca de aplicacion á la instruccion de los alumnos, de esa escuela y de la elemental.

Establécese además por la órden de San Agustin, un museo ó exposicion permanente de todos los trabajos y obras de arte que se ejecuten por los alumnos de la escuela.

Aunque en la extensa y luminosa memoria presentada por el M. R. P. Provincial de Agustinos, en noviembre de 1883, se hacía relacion y referencias, á establecer en las enseñanzas que daría la *escuela de artes y oficios*, una que comprendiese la asignatura práctica de la agricultura, adviértese que nada relativo á ese ramo comprende el Real decreto de 21 de enero último, que ya dejamos estractado, y habrá muchos que por eso deduzcan, que no se dará la menor enseñanza de esa importante materia, en la escuela de *artes y oficios*, de que venimos tratando.

En tal contingencia, es deber nuestro advertir, que la Corporacion Agustiniana, está dispuesta y grandemente interesada, que sea una de las de mayor preferencia, la enseñanza agrícola, la que se dé en la *Escuela de Artes y oficios*, porque seguramente cabe esa ampliacion, bajo la denominacion de la enseñanza de las *Artes*, pues que en ella cabe con propiedad, cuanto puede hacer referencia á la agricultura.

Teniendo esto en cuenta, no puede calificarse de omision intencional, la que parece se ha padecido en el Real decreto, ya citado, pues que en los programas presentados por la Corporacion Agustiniana, para instalar el *Asilo y Escuela de Artes y oficios*, dióse la preferencia que correspondía á la enseñanza agrícola.

Terminaremos nuestras reflexiones acerca de este asunto, en el próximo artículo.

REGLAMENTO GENERAL

DE LA EXPOSICION MARÍTIMA NACIONAL, QUE HA DE TENER LUGAR EN CÁDIZ, DESDE EL 15 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 1887.

Artículo 1.° La Exposicion Marítima de Cádiz, iniciada y llevada á cabo por la Excelentísima Diputacion provincial, con el apoyo y proteccion del Gobierno de S. M., con el concurso del Excmo. Ayuntamiento de la capital y de los demás de las poblaciones marítimas de la provincia y con la cooperacion de la Sociedad Económica Gaditana, Cámara de Comercio, Liga de Contribuyentes y todas las Sociedades rentísticas, científicas y de recreo de Cádiz, y auxiliada por la prensa de la misma y por todas las personas notables, tendrá lugar en Cádiz desde el dia 15 de agosto al 31 de octubre de 1887, pudiendo ser prorrogada hasta el 15 de noviembre, á juicio de la Junta Directiva y de acuerdo con los expositores.

Art. 2.° Se admitirán á ellas todas las industrias nacionales que tengan alguna relacion con la construccion y equipo de buques de todas clases, con la navegacion y con la pesca.

Tambien se admitirán los buques de construccion extranjera, pero abanderados en España, sin que tengan opcion á premio en el concepto de construccion, pero sí en cualquiera otro que lo merezca.

Art. 3.° La Exposicion se dividirá en dos grandes secciones. Primera: Exposicion flotente. Segunda: Exposicion en tierra firme.

Art. 4.° La Exposicion flotante se establecerá en la ensenada de Puntales, pudiendo atracar los buques al muelle allí establecido, á donde pueden amarrarse con sujecion al art. 8.

La Exposicion en tierra firme tendrá lugar en los terrenos próximos á los referidos muelle y ensenada, en donde se construirán las galerías, palacio de la Exposicion, campo de experiencia, salon de conciertos y conferencias y todos sus accesorios.

PRIMERA SECCION.

Exposicion flotante.

Art. 5.° Se admitirán á ella los buques y objetos que se indican en la primera seccion de la clasificacion adjunta.

Art. 6.° Los capitanes de buques, sus propietarios ó consignatarios, así como los fabricantes ó propietarios de máquinas ú otros objetos, ó los representantes de aquellos, harán conocer antes del 15 de julio su propósito de asistir á la Exposicion, remitiendo firmado á la Junta Directiva un boletin de demanda, contestando al cuestionario que en el mismo se hace, sometiéndose á los reglamentos de la Exposicion é indicando si su permanencia ha de ser temporal ó permanente mientras dure la Exposicion, y señalando en el primer caso la fecha en que debe venir el buque y el tiempo que pudiera permanecer en el puerto, que nunca será ménos de ocho dias.

Los boletines de demanda se enviarán indistintamente á cuantos los soliciten.

Art. 7.° Tambien indicarán el espacio horizontal ó mural que en tierra pueda serles preciso, así como se necesitan practicar alguna experiencia.

Art. 8.° Para los buques que deban ser expuestos se indicará precisamente si están dispuestos á recibir visitas por parte de los concurrentes á la Exposicion, y en caso si les conviene atracar al muelle, para señalarles sitio y colocacion oportuna. Los buques que reciban visita de los expositores, arbolarán una bandera blanca á popa.

Art. 9.° Todos los buques expuestos, izarán de sol á sol las banderas nacional y de la matrícula respectiva.

Art. 10. Los expositores de buques ó de otros objetos, suministrarán á su llegada, si no lo hubieran hecho antes, todos los datos que tiendan á poder formar un juicio exacto de ellos al Jurado, cuya visita recibirán en la época que señale, segun que la exposicion de aquellos sea temporal ó permanente.

Art. 11. Si de lo que tratan es de hacer méritos de alguna circunstancia especial del buque, como construccion, velocidad, comodidades, equipaje, etc., harán tambien las indicaciones conducentes al caso.

Art. 12. Se señalarán dia y hora para las experiencias que estén en el interés de los expositores llevar á cabo.

Art. 13. Los comandantes ó capitanes de los buques se prestarán á hacer las enmiendas compatibles con su completa seguridad que puedan exigir los turnos de Exposicion, las experiencias que deban practicarse, ó las fiestas que hayan de tener lugar, debiendo avisárseles con tiempo por la Comision instaladora de la Exposicion flotante.

Art. 14. Los buques que no puedan ser visitados interiormente, se situarán de modo que puedan ser perfectamente inspeccionados por fuera, por los que en lanchas, botes ó remolcadores paseen á su alrededor.

Art. 15. Aun en estos buques se permitirá siempre que sea preciso, la entrada á los individuos del Jurado y de la Comision técnica, así como de los oficiales del puerto ó los prácticos que necesitaran para auxiliarlos en alguna maniobra urgente.

Art. 16. Apenas llegado un buque se facilitarán á su consignatario ó capitan las tarjetas gratuitas de circulacion por la Exposicion, que necesiten para el equipaje de los mismos. Esas tarjetas son personales é intrasmisibles y llevarán la firma del interesado, así como la del capitan.

Art. 17. Los dias que se señalen tendrán lugar regatas á remo ó vela, así como experiencias para salvamento de náufragos, para apreciar las condiciones marineras de uno ó más buques, para comprar el valor de uno ú otro combustible ó agente de movimiento, para apreciar las ventajas de cualquiera medio de iluminacion, etc.; y de todo se dará aviso anticipadamente á los buques expuestos, ya para que se franqueen para las regatas y experiencias, ya para que puedan asistir á éstas si les conviene ó es de su agrado.

Art. 18. La Exposicion flotante durará de sol á sol todos los dias, incluso los festivos.

Art. 19. La Comision técnica suministrará cuantos datos se deseen, cuantos auxilios fueren necesarios y cuantos guardas se les pida, aunque estos últimos por cuenta de los peticionarios.

SEGUNDA SECCION.

Exposicion en tierra firme.

Art. 20. Los que deseen concurrir como expositores, remitirán su boletin de demada como se indica en el art. 6.° antes del primero de Junio y podrán enviar sus efectos desde esta fecha en adelante.

Art. 21. Los expositores no podrán retirar sus efectos antes del dia en que termine definitivamente la Exposicion. Si un mes despues de terminada ésta, no se hubiera hecho cargo de algo de lo que hubieren presentado, se les almacenará por cuenta del expositor durante un año, y concluido este plazo sin recojerlos se procederá á la venta en pública subasta y deduciéndose del importe obtenido los gastos causados, se depositará el resto en el Banco de España por espacio de tres meses, y una vez finado este último plazo se entregará dicho resto á los establecimientos de beneficencia de la capital.

Art. 22. Los expositores que necesitaren agua, carbon ó vapor para hacer funcionar sus aparatos, lo harán constar en su boletin de demanda, expresando la cantidad que necesitaren y se le falicitará con arreglo á la tarifa respectiva.

Art. 23. No se admitirán para ser expuestas las materias explosivas, ni en general todas las que puedan ser nocivas á los otros productos expuestos ó peligrosas para el público.

Art. 24. Los expositores quedan en libertad para hacer sus instalaciones por su cuenta, sujetándose al plano de la Exposicion, que se le facilitará á quien lo exija, á fin de que no destingan las partes del conjunto.

Art. 25. Los expositores pueden hacer constar de cuantas maneras les convenga, su nombre ó la razon social de su casa, las condiciones especiales de la misma, y el precio de los efectos, y repartir los prospectos que quieran; así como dar cuantas noticias crean conducentes á ilustrar al público sobre la bondad de sus artefactos ó á facilitar el trabajo del Jurado.

La Junta Directiva se reserva el derecho de inspeccionar esos prospectos y retirar, sin ulterior apelacion, aquellos, si por casualidad los hubiese, en que se faltare á la moral ó á elevadas conveniencias.

Art. 26. Los expositores pueden vender sus productos y marcarlos con la nota de «vendidos;» pero no podrán retirar, en manera alguna de su instalacion hasta que la Exposicion termine, aquellos de los que no posean más que un ejemplar.

Art. 27. La Junta Directiva cuidará de evitar que los objetos expuestos sufran avería en la parte que no dependa de la naturaleza misma de ellos, de su mala instalacion ó de accidentes imprevistos, y para el efecto tendrá dependientes y guardas necesarios, indipendientemente de los que puedan ó deban tener los expositores.

Art. 28. A cada expositor ó á su representante, se le dará una tarjeta de libre circulacion, gratuita, que será personal é intrasmisible y llevará la firma del expositor y su fotografía. Para los operarios y guardas que pueda necesitar, tambien se les proveerá de tarjetas de circulacion, con los mismos requisitos, pero abonando por ella el precio marcado en la tarifa.

Art. 29. Los efectos serán enviados por cuenta y riesgo del expositor. La Junta Directiva procurará obtener el mayor número de ventajas posibles en el precio de trasporte de ferro-carriles y compañías de navegacion.

Art. 30. La Exposicion en tierra firme durará de sol á sol, incluso los dias festivos.

Por las noches, sin embargo, podrán darse algunos conciertos ó hacer expericiencias de iluminacion eléctrica ú otras análogas, pero en estos casos se señalará la parte del local de la Exposicion que pueda ser accesible al público.

Art. 31. La Junta Directiva, publicará un catálogo oficial de todos los objetos expuestos con cuantos datos sean necesarios para formar una completa idea de ello. Al efecto los expositores deberán enviar estos datos á la Junta antes del 30 de junio, pues de otro modo no tendrán derecho á que figuren en el catálogo.

Art. 32. De estos catálogos se entregará un ejemplar gratis á cada uno de los expositores, pudiendo éstos adquirir luego cuantos necesiten al precio que se indicará.

Art. 33. En el boletin de demanda, indicará el expositor cuantos metros cuadrados de terreno necesite, la altura que debe tener la instalacion y si debe ser cubierta ó al aire libre.

Art. 34. Se podrá establecer en el local de la Exposicion kioskos de anuncios, cafés y restaurants; siendo su construccion por cuenta de los peticionarios, que deberán dirigir su demanda á la Junta antes del 15 de julio, sometiéndose á las condiciones que respecto á ornato se les impongan y abonando las cantidades indicadas en la tarifa.

Art. 35. Tambien se construirá en el sitio más oportuno, un salon que sirva para reuniones, conferencias públicas, conciertos, etc.

Del Jurado y los premios.

Art. 36. Se formará para la adjudicacion de premios y en él tendrán su debida representacion los expositores. El Jurado se constituirá á los diez dias de abierta la Exposicion, debiendo empezar sus trabajos desde el 1.° de setiembre, y darlo por terminado antes del dia 1.° de octubre, en cuya fecha tendrá lugar la solemne distribucion de premios.

Art. 37. Dicho Jurado se dividirá en tantas secciones como clases, pudiendo reunirse dos ó tres de éstas en una sola, si el número de expositores no fuera muy grande. Cada seccion de éstas se compondrá de ocho individuos, mitad designados por la Junta de la Exposicion entre las personas más competentes, y la otra mitad elegidos por los expositores, siendo presidida la seccion por el individuo más caracterizado de ella ó el que sus compañeros designen, y haciendo de Secretario el más jóven. Un individuo podrá pertenecer á más de una seccion.

Art. 38. Ningun Jurado podrá recibir premio por los objetos que exponga.

Art. 39. Del 15 al 20 de agosto remitirán los expositores bajo un sobre cerrado, á la Junta Directiva de la Exposicion, el nombre del individuo que designe para Jurado y el 20 de agosto, la Junta Directiva abrirá los pliegos y formará una candidatura para cada seccion del Jurado con los ocho individuos que hayan obtenido mayor número de votos, de entre los cuales y por votacion secreta, eligirán cuatro Jurados los expositores de cada seccion. Antes del dia 15 de agosto la Junta Directiva habrá indicado con toda la publicidad posible el número de Secciones en que debe dividirse el Jurado.

Art. 40. Los premios consistirán:

1.° En diplomas de honor.
2.° En id. de medallas de oro.
3.° En id. id. de plata.

L XV

Al cabo de algunos segundos, al verse sola, se tranquilizó algún tanto y pudo reflexionar.

—¡Todo ha concluído para mí!—se dijo.—Ya saben que estoy en París; me van á perseguir hasta encontrarme, y como no quiero que me vuelvan á encerrar en la cárcel de Clermont, ni debo ni quiero volver á la panadería, y mucho menos á mi casa. ¡Cuándo se cansará la desgracia de perseguirme! ¡Vuelvo de nuevo á perderla, apenas hallada, á mi adorada hija, mi querida Lucía! ¡Oh Lucía, Lucía!—exclamó.—¡Si supieses cuanto sufre y cuán desgraciada es tu infortunada madre!

Y Juana inclinó la cabeza, dejando caer de sus ojos gruesas y ardientes lágrimas.

Pero, de pronto, aquella enérgica y valerosa mujer irguió su frente.

—Santiago Garaud vive; ese hombre lo

ha dicho—murmuró delirante.—Santiago Garaud se oculta bajo el nombre de Pablo Harmant... A ese hombre le han detenido... El hablará, diciendo el nombre de su cómplice... Entonces se sabrá que he sido condenada injustamente, y me devolverán la libertad, pudiendo vivir tranquila al lado de mi Lucía... de mi amada hija. Sí... pero ¿y si avisan á Garaud y éste burla la accion de la justicia desapareciendo? Si aquel miserable que ha intentado asesinarme hace poco, y que hoy quería embriagarme para que me entregase yo misma, no ha sido detenido, ó si se desdice de lo que tantos han oido, ¿en dónde hallar pruebas para salvarme? Por más que gritara: *¡Ese infame es Santiago Garaud!*, él sostendría que es *Pablo Harmant.* ¡Y á él, hombre importante, á él, el millonario, le darían la razon! Porque la pobre evadida de Clermont, aunque inocente, sería siempre rechazada... ¡Dios mío, tened compasion de mí, aconsejadme... guiadme!—imploraba Juana sollozando.

Dos agentes observaban desde léjos á la pobre mujer: su actitud desesperada, sus gestos algo extraviados les llamaron grandemente la atencion.

Se acercaron con cuidado, y uno, tocándola en el hombro, le dijo:

—¿Qué teneis, buena mujer? ¿Estáis enferma?—prosiguió, al verla temblar.

En el tono con que fueron hechas esas preguntas, Juana, que efectivamente se puso á temblar al ver á los agentes, se tranquilizó, y comprendiendo que aque-

—¿Qué se os ofrece?—preguntó.

—Quisiera hablar con el señor Harmant.

—El señor Harmant se ha marchado ya, y no volverá hasta mañana. Si teneis precision de verle, podeis ir á su hotel de la calle Murillo.

Juana, resuelta á todo, se dirigió á París. Una hora despues llamaba á la puerta del millonario.

* * *

Desde que se había separado de su hija, Harmant no había abandonado su actitud pensativa: su espíritu fluctuaba con terror del pasado al presente, y del presente al porvenir.

Un golpe discretamente dado en la puerta le sacó de sus siniestras preocupaciones.

—Entrad—dijo.

El ayuda de cámara entró.

—Hay una mujer de mediana estatura que desea veros; viene de Courbevoie.

—¿Ha dicho lo que quería?

—Dice que no lo puede decir sino al señor.

—¿Ha dicho cómo se llama?

—Dice que viene de parte del señor Ovidio.

Oyendo tal contestacion, Harmant se estremeció, y se dijo interiormente:

—¿A qué mandarme á nadie? ¿será su cómplice?

Y levantando la voz, añadió:

—Haced pasar á esa mujer.

—Harmant, vuelto de espaldas, arreglaba papeles sobre la mesa de su despacho. Cuando sintió cerrarse la puerta, se

El almuerzo fué triste, y se quejó de un gran dolor de cabeza para comer poco. María, por su parte, no tenía apetito, y no trataba de ocultarlo.

—¿Te encuentras peor, hija mía?—preguntó el industrial.

—Eso es lo de menos, padre mío—repuso María.—Hé dormido muy mal anoche y he tenido unas pesadillas tan horrorosas, que la impresion que me han causado se borrará difícilmente.

—¿Qué has soñado, hija mía?—preguntó Harmant, hondamente impresionado.

—Absurdos, lo comprendo; pero bien sabes que, á veces, los sueños absurdos son terribles realidades... Hé soñado que estabas encarcelado, y que te acusaban de haber cometido un crímen.

Garaud se puso lívido, pero ocultó lo mejor que pudo su violenta emocion, y con risa forzada exclamó:

—Convendrás conmigo, hija mía, en que tu sueño era absurdo, como lo has dicho hace un momento, y además inverosímil!.. Pero, en fin, ¿de qué clase era el crímen de que se me acusaba?

—Un asesinato... Pero oye... De pronto mudó la decoracion, y en lugar de un calabozo en donde te ví en el primer momento, te trasladaron á una gran sala que estaba llena de gente. Enfrente de tí veia á los jueces y un grupo de personas que no me eran desconocidas. Entre ellas ví á mi prometido Luciano Labroue. Tambien estaba la mujer que ocupa el sitio principal en el cuadro de Estéban Castel. Ya sabes, aquel que representa una de-

SGCB2021

Art. 41. El expositor premiado con diploma de medalla de oro ó de plata que quiera proveerse de la correspondiente, abonará el precio material de ésta.

Art. 42. Además de estos premios, se entregará una medalla de bronce á todos los expositores como recuerdo de la Exposicion, y un certificado de haberse presentado en ella.

Art. 43. Tambien se darán diplomas de cooperacion á los artistas que se hayan distinguido en la confeccion de los objetos expuestos.

Art. 44. La Comision ejecutiva de la Junta Directiva asesorada de la comision de reglamento ó de cualquiera otra á que corresponda el asunto, solucionará todas las dudas que puedan ocurrir sobre la interpretacion del Reglamento, y resolverá sobre aquellos casos no previstos en el mismo.

Art. 45. La Junta Directiva procurará obtener todas las ventajas posibles para los expositores, en tarifas de muelles, ferrocarriles y almacenes, etc.

Art. 46. Cada expositor no abonará por el terreno ocupado, siempre que no exceda de 25 metros cuadrados de extension horizontal, más que una peseta semanal por gastos de policía. Excediendo de esa extension, abonará 5 pesetas por cada 20 metros de exceso.

No se impondrá ninguna otra gabela.

PRIMERA SECCION.

—

EXPOSICION FLOTANTE.

Clase primera.

Grupo 1.°—Buques de guerra, de vela.
Idem 2.°—Id. id. de vapor.

Clase segunda.

Grupo 1.°—Buques mercantes de vela.
Idem 2.°—Id. id. de vapor.
Idem 3.°—Buques de pesca de vela ó vapor.
Idem 4.°—Idem para pilotos prácticos.
Idem 5.°—Remolcadores.
Idem 6.°—Buques de recreo de vela ó vapor.
Idem 7.°—Buques para rios.

Clase tercera.

Grupo 1.°—Máquinas flotantes de guerra (torpedos) y buques torpederos.
Idem 2.°—Diferentes invenciones marítimas.
Idem 3.°—Buques submarinos.

Clase cuarta.

Grupo 1.°—Lanchas, botes ó canoas.
Idem 2.°—Embarcaciones menores para descarga.
Idem de auxilio y con bombas de achique y contra incendios.
Grupo 3.°—Idem para pesca.
Idem 4.°—Botes insumerjibles ó aparatos para ellos.
Idem 5.°—Idem preparados para arriarlos en la mar.

Clase quinta.

Grupo único.—Botes de regata á vela y remos.

Clase sexta.

Grupo 1.°—Salvamentos de buques.
Idem 2.°—Aparatos para poner á flote los buques sumerjidos, aparatos para salvamento de náufragos, salvavidas, fajas de natacion chalecos y colchones insumerjibles, botes salvavidas, aparatos lanza cabos, etc.

Clase sétima.

Grupo único.—Boyas, balizas, campanas de aviso, silbatos, bocinas, faros flotantes, boyas de salvamento, machinas flotantes, balsas, algibes, diques flotantes.

Clase octava.

Grupo único.—Aparatos para trabajar en el fondo del mar, escafandra, campanas de buzos y demás accesorios.

Clase novena.

Grupo único.—Dragas y aparatos para la limpieza de los puertos.

Nota.—Todos aquellos objetos correspondientes á esta seccion, que por sus condiciones ó dimensiones especiales no puedan ser presentados convenientemente en la Exposicion Flotante se instalarán en la de Tierra.

SEGUNDA SECCION.

—

EXPOSICION EN TIERRA FIRME.

Clase primera.

Grupo 1.°—Máquinas propulsoras para los buques y aparatos mecánicos empleados en la marina para el servicio de los puertos y rios.
Idem 2.°—Piezas sueltas de máquinas.
Idem 3.°—Bombas.

Clase segunda.

Grupo 1.°—Modelos, planos y dibujos relativos á buques de guerra, mercantes y de recreo, y aparatos aplicables á la navegacion.
Idem 2.°—Planos y dibujos de trabajos oficiales y particulares, ejecutados ó proyectados para los puertos, radas ó rios.
Idem 3.°—Todas las obras, libros, planos y dibujos referentes á navegacion, táctica, derechos marítimos, legislacion, régimen colonial, relaciones consulares, pesca, hidrografía, salvamento, electricidad, etc.

Clase tercera.

Grupo 1.°—Material de armamento, arboladura, jarcias firmes y de labor, aparejos, velámen, anclas, cadenas, etc.
Idem 2.°—Aparatos para arrizar toda clase de velas.
Idem 3.°—Conservacion de las construcciones navales.
Idem 4.°—Grasas, pinturas, aceites y demás materias para uso y conservacion de los buques, jarcias y arboladuras.

Clase cuarta.

Grupo 1.°—Mobiliario aplicable al servicio de los buques.
Idem 2.°—Vestuario de las tripulaciones.
Idem 3.°—Víveres frescos y conservados. Cafés, cacaos y almíbares.
Idem 4.°—Bebidas fermentadas. Vinos y licores. Tabacos.

Clase quinta.

Grupo 1.°—Barómetros, termómetros, brújulas, círculos, instrumentos de reflexion, correderas, etc.
Idem 2.°—Banderas, señales, faroles de situacion, etc., etc.

Clase sexta.

Grupo único.—Salvamento, salvavidas, aparatos de natacion, trajes impermeables y todo lo concerniente al mismo.

Clase sétima.

Grupo 1.°—Higiene, farmacia y cirujía.
Idem 2.°—Desinfeccion de los buques, ventiladores mecánicos.

Clase octava.

Grupo 1.°—Blindaje de los buques.
Idem 2°.—Material de construccion para buques de hierro y de madera.
Idem 3.°—Máquinas, útiles y herramientas para estas construcciones.

Clase novena.

Grupo 1.°—Material y armamento de los buques empleados en la pesca costera.
Idem 2.°—Aparatos diversos para todas las pescas.
Idem 3.°—Salazones á bordo y en tierra: cebos.
Idem 4.°—Preparaciones diversas de la pesca, sal marina, sal genma, envases especiales, etc.
Idem 5.°—Modelos de fábricas de salazón.

Clase décima.

Grupo único.—Piscicultura y ostricultura.

Clase once.

Grupo único.—Electricidad, material productor. Telégrafo, teléfono, instalaciones eléctricas para alumbrados ú otros usos. Pararayos.

Clase doce.

Grupo 1.°—Machinas, gruas, cabrestantes y demás aparatos para carga y descarga.

Clase trece.

Grupo 1.°—Maderas de construccion y de ornamentacion, peninsulares y ultramarinas.
Idem 2.°—Cáñamo, abacá, esparto, etc., etc.

Clase catorce.

Grupo único.—Carbones.

Clase quince.

Grupo único.—Artillería naval.

Clase diez y seis.

Arte retrospectivo.

Grupo 1.°—Modelos y planos de buques.
Idem 2.°—Instrumentos náuticos y documentos históricos.

Clase diez y siete.

Grupo único.—Objetos que se refieran á la construccion de buques y navegacion, que no están comprendidos en los grupos anteriores.

CRONICA

REGRESO DE LA EXPEDICION DE MINDANAO.

—

Próximamente á las nueve de la mañana del dia de ayer, fondeó en nuestro puerto, el transporte de guerra *San Quintin*, conduciendo las tropas que han llevado á cumplido efecto la expedicion de Mindanao, empezando poco despues el desembarco, en el muelle de Magallanes, ante un concurso inmenso, que deseaba contemplar á nuestros bravos, además de las familias á quienes animaba el natural deseo de abrazar á sus deudos.

En un remolcador pasaron á bordo varios jefes y oficiales y una banda de música del regimiento *Manila*, con objeto de dar la bienvenida á sus compañeros, que regresan desde las *Casas* de Utto.

Por este vapor se supo que el crucero *Aragon*, trayendo á su bordo al Excmo. señor General Terrero, llegaría á bahía á las cuatro y media de la tarde, dándose en el acto por el General 2.° Cabo, las órdenes oportunas para el recibimiento oficial de S. E.

A las once circuló por la poblacion un telegrama de Punta Santiago, en el que se expresaba que el crucero pasaba por aquel punto sin novedad, y que el desembarco se efectuaría á las cinco y media.

El haber anticipado el viaje dicho crucero, ha hecho que no estuvieran listos ayer todos los arcos y adornos que se habian dispuesto para el trayecto que debía recorrer el General; estaban sin embargo colocados varios arcos en la forma siguiente: Dos de madera y tela con dedicatorias, en el camino que vá desde la puerta del Parian al puente de España; otro de follaje á la subida de este; en la Escolta dos, uno á la entrada y otra en la salida, amén de muchas banderolas en toda la calle; cinco ó seis arcos de tela abullonada y cañas desde la plaza de Santa Cruz á Malacañang; tres en el paseo de Santa Lucia.

Además todas las casas del trayecto lucían bonitas colgaduras.

En un templete construido en las inmediaciones del monumento de Anda, esperaban la hora del desembarco, la Junta de Autoridades, Jefes civiles y militares, representantes de las órdenes religiosas y un numeroso gentío.

A las cinco y media desatracaba del crucero la falúa de vapor en la que venía S. E. siendo despedido con los honores de ordenanza, disparando aquel buque trece cañonazos y dando tres vivas, la gente subida en el aparejo. Los demás buques surtos en el puerto y en el rio estaban completamente empavesados, presentando un pintoresco golpe de vista.

A la llegada de la falúa al malecon, se escucharon los acordes de la *marcha Real* así como los cañonazos de la plaza, y acto contínuo el Excmo. Sr. D. Emilio Terrero subía las gradas, viéndose de seguida rodeado por todas las personas que le aguardaban con la impaciencia natural, no sólo de saludar á la primera Autoridad de las islas, sino tambien de felicitarle por el triunfo obtenido por la fuerza de nuestras armas.

Cumplido con este agradable deber, S. E. y la comitiva emprendió su marcha entrando en la ciudad murada por la puerta Santa Lucia, dirigiéndose á la Santa Iglesia Catedral, en donde le esperaba el Cabildo Eclesiástico, corporaciones religiosas, civiles y militares y todo Manila.

A las seis en punto entraba S. E. en la Basílica, cantándose de seguida un solemne *Te-Deum*.

A su terminacion presenció el General el desfile de las tropas de desembarco del crucero *Aragon*, emprendiendo despues por el camino, marcado de antemano, con direccion á Malacañang.

En esta residencia tuvo lugar despues la recepcion oficial, pasando á felicitar á S. E. todo el elemento oficial y algunos particulares: el General Terrero tuvo para todos una frase cariñosa, reinando en todas las personas presentes el júbilo al ver el término rápido y feliz de la campaña.

Por la noche debían abrirse los jardines al público y encenderse varios fuegos artificiales.

Esta noche será la funcion al aire libre en la Luneta.

La Redaccion del DIARIO DE MANILA felicita sinceramente y una vez más al Excmo. Sr. General Terrero, y á las valientes tropas que á sus órdenes han asegurado nuestro dominio en la fértil isla de Mindanao.

El número IV de la *Revista del Ejército y Armada de Filipinas*, correspondiente al dia 20 del actual, contiene el siguiente sumario:

«Breves apuntes biográficos» del actual Ministro de la Guerra Excmo. Sr. Teniente general don Manuel Cassola y Fernandez, por el coronel teniente coronel don Miguel A. Espina.—«Desobediencia.» Código penal del ejército,» Libro 2.° Título 5.° Capítulo 2.°, por el capitan del primer tercio de la Guardia civil don Francisco Zamora.—«La religion y la espada,» por don José Jareño.—«Ligeros estudios de Geografía general» (continuacion) por don Enrique de Mhartin y Guix.—Cubiertas con noticias militares de la Península, de la localidad y del Extranjero por don Miguel A. Espina, coronel de infantería.—Seccion de anuncios.

TEATRO DE TONDO.

—

Beneficio de los partiquinos.—Norma.

Animado de los mejores deseos el señor Bergamaschi, habia ofrecido á los partiquinos de la compañía de ópera, cederles el total importe de las entradas para la funcion que en su beneficio se efectuó en la noche del sábado. Desgraciadamente para los beneficiados, el *sacrificio* del empresario no ha sido todo lo grande que hubieran deseado, pues escasamente habrán sacado para una merienda.

Y es lástima, porque además de que aquellas partes de la compañía hubieran obtenido mejor resultado en su *serata*, el público de Manila, se ha perdido una de las mejores interpretaciones de la ópera de Verdi, *La Traviata*: especialmente en el primer acto, la señora Massimini rayó á gran altura, así como los señores Stehle y Manni, mereciendo todos los honores del proscenio y muchos aplausos.

En el intermedio del tercero al cuarto acto, el señor Stehle cantó con mucho gusto la balada rusa, con palabras tudescas, que ya conocía el público, por haberla oido en otro beneficio.

La señora Bertolini, dispuesta como siempre á complacer, cuando se trata de auxiliar á sus compañeros de arte, ó socorrer una desgracia, cantó el aria de *Conchita* de la zarzuela *Pascual Bailon*, valiéndole nutridos aplausos, y ser llamada á la escena.

Y el señor Ziliani, acompañado al piano por el señor Pinto, la romanza de la ópera *Marta m'apari tutto amor*, con mucha afinacion.

La funcion terminó temprano.

—

El domingo próximamente á las nueve de la noche y momentos antes de empezar la funcion anunciada, cayó un fuerte chaparron que hizo creer á mucha gente que se habría suspendido aquella, dando por resultado que la concurrencia fuese escasa.

Francamente diremos, que hubiera sido mejor suspender la representacion de *Norma*, pues más que funcion *extraordinaria*, puede decirse que fué un ensayo general; tan desacertados estuvieron los artistas que en ella tomaron parte.

Y nada diremos del atrezzo; sólo debemos hacer constar que el fuego á cargo de las *Vestales*, el fuego sagrado que nunca debe apagarse, estaba representado en la funcion del domingo último... con una *palmatoria* con su correspondiente vela encendida.

¡Ay señor empresario!

—

Hemos oido asegurar, que el 31 del corriente será la última funcion, á beneficio de los porteros del Teatro de Tondo; pero señor Bergamaschi, ¿cuándo se efectuará entónces el beneficio de la señora Bertolini, que sin retribucion ninguna, viene llenando un hueco en la compañía, que sin su concurso, hubiera sido un hueco vacío?

Con la exposicion del Santísimo y bendicion á los fieles por el M. R. P. Prior de la Venerable órden Tercera de San Francisco, terminaron en la tarde del domingo en la Iglesia de la misma, los ejercicios espirituales para hombres, que bajo la direccion de los padres de la Compañía de Jesús, se han verificado en dicho templo desde el dia 12 al 20 inclusive del actual.

La concurrencia de fieles ha sido como en años anteriores numerosísima, atraida por la elocuente palabra del notable orador sagrado M. R. P. Hermenegildo Jacas, que en el trascurso de los nueve dias, ha desarrollado en magistrales pláticas el fin para que el hombre ha sido criado por Dios, y sus postrimerías, (Muerte-Juicio universal y particular, Infierno y Gloria.)

En la mañana del domingo, el Excelentísimo é Ilustrísimo señor Arzobispo de la Diócesis don fray Pedro Payo, administró la comunion general á todos los fieles que han asistido á tan brillantes y provechosos ejercicios.

De dos desgracias ocurridas en Nueva Cáceres cabecera de Camarines Sur, nos dán cuenta en carta de quince del corriente:

La primera, de la que ya tienen noticia nuestros lectores, es la del intento de suicidio del señor Bracho, almacenero de aquella Administracion de Hacienda, y que venía presentando síntomas de enagenacion mental. El mismo dia por la mañana, la Autoridad civil había dispuesto se le quitára su rewólver y un bolo que tenía en su poder, por el temor fundado, segun las consecuencias, de que atentara contra su vida. Por la tarde se encerró en su casa y despues de prenderla fuego se dió varios navajazos, costando mucho trabajo salvarle de una muerte cierta.

(Segun telegrama recibido ayer, el señor Bracho se hallaba muy grave).

La segunda desgracia, es el fallecimiento del peninsular don Ramon Palomares, persona de larga residencia en aquella provincia y muy querido por su honradez y excelentes condiciones de carácter.

Se hallaba bastante enfermo y al oir que había incendio cerca de su casa (en la del señor Bracho) sufrió un síncope, ocurriendo su muerte pocos momentos despues.

El señor Palomares era corresponsal de nuestro DIARIO, en dicha provincia, y la Redaccion envía su pésame muy sentido á su desconsolada familia.

Descanse en paz nuestro amigo.

Nuestra biblioteca se ha enriquecido con tres volúmenes más, debidos á la galantería del señor Arias Rodriguez, que se ha servido enviárnoslos en nombre de los señores Daniel Cortezo y Compañía de Barcelona.

Uno de ellos es la obra *Idilio lúgubre* por don José Ortega Munilla y los otros, la obra en dos tomos, de la ilustre novelista española doña Emilia Pardo Bazán, *Los Pazos de Ulloa*.

Dichas obras son las primeras que constituyen la *Biblioteca de novelistas españoles contemporáneos* que hace pocos meses empezó á publicarse en Barcelona, y á la que auguramos un brillante resultado.

Con mucho gusto consignamos la noticia de que el Excmo. Sr. D. Antonio Moltó, en funciones de Gobernador general accidental, ha dispuesto que, en cumplimiento estricto de la ley y con el fin de evitar abusos, casi siempre inevitables, se satisfagan precisamente en papel de pagos al Estado y nunca en metálico, las multas que por cualquier concepto, se impongan por la Guardia civil Veterana ú otras autoridades gubernativas.

Es una medida justísima y que, tenemos la seguridad, aplaudirán hasta los mismos multados.

Movimiento habido desde el 14 al 20 del corriente mes en el *Monte de Piedad* y *Caja de Ahorros* de Manila.

Seccion de Monte de Piedad.

Cuatrocientos veintidos empeños, por valor de pfs. 6307; ciento diez y nueve renovaciones, por valor de pfs. 2626'02 y doscientos noventa y seis rescates, por valor de pfs. 3855'42.

Seccion de Caja de Ahorros.

Veintitres imposiciones, por valor de pesos 1178; seis siendo nuevos imponentes; una devolucion realizada, por valor de pesos 15.

Por vapor *Diamante*, recibimos los siguientes telegramas:

Lóndres, 10 de marzo.

La mocion del ejército ha sido votada por una gran mayoría.

Lóndres, 11.

En Rusia ha producido gran indignacion la ejecucion de algunos oficiales y particulares que formaron parte del partido revolucionario búlgaro.

Lóndres, 12.

Mr. W. H. Smith presentará al gobierno en la actual legislatura una proposicion relacionada con la mocion sobre terrenos de Irlanda.

Ayer publica la *Gaceta* el siguiente aviso de la Administracion de Hacienda pública á los contribuyentes:

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE MANILA.—*Contribucion industrial, urbana y especial sobre el tabaco.*—Se avisa á los contribuyentes que el dia 1.° de abril próximo venidero, dará principio en esta Administracion el ingreso de las cuotas sobre la industria, propiedad urbana y especial de tabaco correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto 1886-87, terminado el plazo hábil, dentro del cual han de quedar ingresadas aquellas el 31 del citado mes, en la inteligencia que á los industriales que no lo verifiquen dentro del citado plazo, se les impondrá el 25 p§ y á los morosos por la urbana el 10 p§, cuyos recargos previenen los Reglamentos respectivos.

Manila 19 de Marzo de 1887.—*Bernardo Carvajal.*

Llamamos la atencion de nuestros lectores acerca del Reglamento general para la Exposicion marítima, que se ha de celebrar en Cádiz y que publicamos en otro lugar de este número.

---

tencion en el curato de Chevry. Todos gesticulaban y hablaban señalándote. Pero, por más atencion que presentaba, me fué imposible oir lo que decían. De pronto te ví palidecer y vacilar, desapareciendo toda esa escena detrás de una nube sombría.

—¿Y el sueño tambien?—dijo Harmant con voz que quería fuese irónica, pero que sólo era ronca y temblorosa.

—¡Nó, nó!—exclamó María.—La luz apareció de nuevo, pero una luz ténue y triste, como el alba de un dia lluvioso de invierno... y ví tendido en medio de un gran charco de sangre un cuerpo sin cabeza. ¿Comprendes mi terror?

Pablo Harmant se levantó rápidamente y retrocedió espantado.

—¡Calla, calla!—dijo llevando las manos á su cuello.—¿Por qué me cuentas esas espantosas divagaciones?

—Para que, al comunicarte mi sueño, disminuya la impresion que me ha causado. ¡Qué noche hé pasado, papá! ¡Qué noche tan espantosa!...

—¡Calla, calla!—repuso el miserable.—¡Calla... te lo mando!

—Callaré... pero debes comprender, por lo que tú sientes al oirme referir ese sueño insensato, lo que yo habré sufrido.

Pablo inclinó la frente. Escuchando anhelante el relato de su hija encontró una extraña, una incomprensible coincidencia con el sueño que á él le había abrumado, y la fiebre que consumía á María empezaba á arder en sus venas. Aproximándose á la jóven, la abrazó cariñosamente.

—¿Vás á salir?—preguntó María.

Allí se sintió muy cansada y con alguna necesidad. Llegando á Neuilly entró en un café, haciéndose servir una taza de café y una racion de carne fiambre. Absorta en su pensamiento, no vió á Harmant pasar para ir á la fábrica, como tampoco le vió volver hacia París. No podía dejar de contemplar cómo se deslizaba el agua; le parecía que su suave y monótono ruido le llamaba. Le ocurrió la idea de terminar su triste vida tirándose al río.

—¡Morir!...—murmuró de repente.—¡Abandonar á mi hija! ¡Tendría la cobardía de abandonar la lucha cuando mi pobre hija se encuentra sola, abandonada y desgraciada! ¿Qué madre sería yo entonces? ¡Una madre sin entrañas! ¡Es preciso vivir... No quiero que Luciano se case con la hija del asesino de su padre! ¡Adelante, Juana!... mucho te resta que hacer aún.

Y transfigurada por el pensamiento que la dominaba, Juana se levantó de su asiento, resuelta á luchar.

—¿Estoy léjos de Courbevoie?—preguntó á una sirviente del café.

—No señora; Courbevoie está al otro lado del puente.

—¿Podeis indicarme la fábrica del señor Harmant?

—¿Veis esas altas chimeneas?—respondió la jóven.—Esa es la fábrica del señor Harmant.

Juana dió las gracias, y dirigiéndose hácia el punto indicado llamó á la puerta de la fábrica.

—Una mujer abrió.

llos hombres no la buscaban, se apresuró á contestar:

—Tengo un gran pesar, señores... un muy gran pesar...

—Idos á vuestra casa, buena mujer; estareis mejor en ella que aquí.

—Teneis razon—contestó.

Y Juana se puso en marcha. Atravesó el puente de los Inválidos, luego tomó los Campos Eliseos, yendo hácia el Arco de Triunfo, en direccion al Bosque. Llegaba la noche. Juana se sentó al pié de un árbol, en medio de una enramada, y allí, sola, sin temor de ser molestada, lloró amargamente.

Aquella huida le recordó la noche en que abandonó Alfortville ardiendo, arastrando de la mano á su pequeño Jorge. Volvió á ver en su pensamiento á los gendarmes deteniéndola en el jardin del presbiterio. Recordó el Jurado que la condenó injustamente, la Salpétrière, su encarcelacion, su huida durante aquella fría noche de invierno, y vencida por tantas y tan diversas emociones se desvaneció.

Cuando volvió en sí, tinieblas profundas la rodeaban. Se levantó.

—Debe haber guardias en el Bosque—se dijo.—Si me preguntan qué hago aquí, contestaré que me he extraviado. Ahora procuraré orientarme.

Y sin saber adónde iba á parar echó á andar por una ancha alameda, sin detenerse en toda la noche, encontrándose al amanecer en la gran llanura de Longchamps. Entonces bordeó el Sena y siguió marchando en la direccion de Neuilly,

—Nó, voy á mi despacho.

—Me alegro; porque no sabes cuán triste me encontraría hoy si me quedase sola.

Pablo nada respondió, pero se separó de su hija; en cuanto llegó á su despacho se dejó caer en un sillon, y sus facciones contraidas, lo vago de su mirada, revelaban claramente la inmensa y sombría preocupacion que le embargaba.

* * *

Al huir Juana del restaurant, protegida por sus compañeros, amedrentada, anduvo al azar, sin pensar en nada; una nube reemplazaba su pensamiento. Los gritos de Ovidio, sus divagaciones, sus amenazas, las palabras de los agentes, los murmullos y exclamaciones de sus irritados compañeros resonaban aún en sus oídos. Llegó á los muelles, y los siguió en direccion á Passy. Al llegar á la explanada de los Inválidos, rendida de cansancio, la panadera se desplomó en un banco de piedra, mirando recelosa alrededor suyo, temerosa de ver aparecer los agentes que habían querido detenerla:

SGCB2021

A las seis de la mañana de ayer la pareja de veteranos que se hallaba de servicio en la calle del Rosario, fué atraida por las voces y gritos que proferían en la casa núm. 2 del callejon del Turco, ofreciéndose á su vista, al penetrar en ella, un espectáculo verdaderamente horrible: una india con siete heridas en diferentes puntos de la cabeza y cara yacía postrada en tierra, y no muy lejos de ella y completamente desnudo el cadáver de un chino con tres heridas en el cráneo.

Inmediatamente que tuvo noticia del crímen, se trasladó al lugar del suceso, el señor Teniente comandante de la subdivision de Binondo don Tomás Rodriguez, procediendo al interrogatorio de la india que declaró llamarse Enrica Sequera y denunció como autor de sus lesiones y muerte del chino á otro chino que se dió á la fuga así que perpetró el delito, cometido segun parece en las primeras horas de la noche del domingo.

Interrogados los vecinos manifestaron que por su parte no habían observado nada que les llamase la atencion hasta momentos antes de acudir la pareja de veteranos, en que comenzaron á oir los quejidos de la herida, la cual por dictámen del Médico Municipal fué trasladada al Hospital de San Juan de Dios en estado de suma gravedad.

El cadáver del chino no pudo identificarse por carecer de documentos y no obstante las dificultades que se oponen al descubrimiento del autor del crímen, cuyo nombre y domicilio se ignora, el señor Teniente comandante de la subdivision del distrito de Binondo, con las fuerzas á sus órdenes y auxiliado del gobernadorcillo de mestizos, que instruye las diligencias sumariales del hecho, continúa practicando activas gestiones para descubrir el paradero del homicida.

—

Un criado de un vecino de la calle de Escaldo número cinco presentó en la Comandancia de la subdivision del distrito de Sampaloc la correspondiente demanda ante los tribunales, contra un *tao* que le estafó varias prendas de vestir y algunas alhajas.

Noticias de Marina:

Ha sido pasaportado para la Península el teniente de navío don Alberto Castaño, por encontrarse enfermo.

Trasborda del crucero *Velasco* al avisotrasporte *San Quintin*, el alférez de navío don Miguel Gonzalez de Quevedo.

Embarca en la *Aragon*, el alférez de navío don Eduardo Guerra.

Desembarca del ponton *Animosa* y pasa á Zamboanga para restablecer su salud, el primer médico de la Armada don Juan Olivera y Bastarrica.

Han sido pasaportados para el Ferrol, los tenientes de infantería de Marina don Juan Cinto García y don José María del Camino y Vergara, el alférez don José María Delgado y el contador de fragata don Francisco Romero y Garriga.

Se ha expedido pasaporte para la Isabela de Basilan á favor del sargento segundo de infantería de marina, Francisco Lopez Gallego, por haber sido destinado á la Estacion naval de aquel punto.

Idem idem para regresar á la Península á favor del primer maquinista naval don Juan Costas y Rojas.

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil don Justo Martin Lunas y con asistencia del M. R. P. Prior de San Agustin, inspector interino de Montes, profesorado del colegio, extraordinario número de bellas y elegantes señoras y señoritas y otras personas de distincion, se verificó á las cinco y media de la tarde de anteayer, en el colegio de San José de Calasanz, el anunciado reparto de premios á los alumnos del mismo, á cuyo animado acto puso fin el Excmo. Sr. Corregidor con elocuentes frases de elogio y sensatos consejos dirigidos al director del colegio, señor Lamadrid y de entusiasta felicitacion á los padres de los alumnos laureados.

Terminada la distribucion de medallas y diplomas, el señor Lamadrid obsequió cumplida y delicadamente á la numerosa concurrencia que asistió al acto, con dulces, helados, y una expléndida cena.

A última hora de la tarde de ayer recibimos el siguiente aviso de la Presidencia de la seccion sétima para la Exposicion que ha de verificarse en Madrid:

EXPOSICION DE FILIPINAS EN ESPAÑA.

Para que llegue á conocimiento de todos los fabricantes de cigarros que no hubieran recibido la circular que se ha pasado por esta Seccion, se hace saber que se ha acordado mandar á la Exposicion de Filipinas un álbum que contenga las marcas que usan las fábricas de cigarros establecidas en esta Capital; y que los fabricantes que quieran que las de las suyas figuren en dicho álbum, deben mandar dos ejemplares de ellas, antes del dia 27 del actual, á la casa que en la calle de Palacio número 7 ocupa la Sociedad Económica de Amigos del País.

Tambien recibirá esta seccion y se encargará de remitir á España, las muestras de cigarros de dichas fábricas que se manden al mismo punto, antes de la indicada fecha.

Manila 21 de marzo de 1887.—El Presidente de la 7.ª seccion, *Lope Gisbert*.

Segun acuerdo tomado ayer, el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, obsequiará hoy con un expléndido rancho á las tropas venidas en el crucero *Aragon* y trasporte *San Quintin*.

Ayer mañana llegaron de China, en el vapor *Diamante*, don Mariano G. Galian con su hijo don Pedro y cincuenta y siete chinos.

En este barco han venido cinco mil cien pesos.

La Intendencia general de Hacienda avisa por la *Gaceta* de ayer al chino Chua-Buco, que el dia 4 del próximo abril, de ocho á doce de la mañana, puede presentarse en la Tesorería general á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la subasta para la amortizacion de billetes del Tesoro celebrada en 26 del próximo pasado febrero.

Noticias militares:

Se ha cursado á Capitanía general la instancia del coronel jefe de la segunda media Brigada, don Leandro Carreras, en la que solicita ser reconocido facultativamente por la plaza.

Ha sido nombrado segundo jefe del regimiento de infantería *Joló* núm. 6, el comandante del de *Magallanes* núm. 3, don Leoncio Iruretagoyena.

Han sido pasaportados para la Península, por cumplido de país, el capitan don Antonio Perez y el teniente don Antonio Rebolledo.

Se ha aprobado el cambio de destinos entre los tenientes del primer tercio de la Guardia civil, don Alfredo del Aguila y don Dionisio Viel.

Ha sido destinado á la tercera línea del segundo tercio de la Guardia civil, el teniente de la 10.ª del mismo don Federico Duran.

Ha sido destinado al primer tercio de la Guardia civil como fiscal auxiliar de causas, el alférez del arma de infantería en situacion de Cuadro don Cárlos Vañuelas.

El Tribunal de Cuentas de las Islas llama para que se presenten en las oficinas de su Secretaría, á los señores don Vicente del Castillo, ex-administrador de Hacienda de la provincia de Camarines Sur; don Juan Herrera, interventor que fué de la de Cavite, y don Juan R. Romero que desempeñó igual cargo en la de Cebú.

* * *

La Ordenacion general delegada de Pagos cita por tercera y última vez á los señores don Vicente del Castillo y don Eugenio Urrutia y Matta, administradores que han sido de la provincia de Camarines Sur.

La estacion de Hong-kong, participa que la comunicacion con las estaciones del Oeste, (Western) está restablecida.

Debiendo celebrar la compañía de los tranvías de Filipinas el dia 26 del próximo junio, en Madrid, la Junta general ordinaria que previenen sus Estatutos, la Delegacion de dicha compañía en Manila hace saber á los señores accionistas por medio de la *Gaceta* del domingo, que ha sido autorizada para celebrar en esta Capital una Junta preparatoria de la general que ha de verificarse en Madrid á fin de que puedan emitir en ella sus pareceres, los señores accionistas residentes en el Archipiélago.

Dicha Junta de Delegacion tendrá lugar en esta Capital el dia 23 del próximo abril á las cuatro de su tarde en la casa número 20 de la calle del General Solano.

En virtud del fallo dictado por la Sala Contenciosa del Tribunal de Cuentas, en el expediente de exámen de la cuenta del Tesoro de la Administracion de Hacienda pública de Camarines Sur, correspondiente al segundo trimestre de 1884-85, han sido condenados al reintegro de 152 pesos 86 céntimos y 2 octavos, con más el dos por ciento de dicha suma declarada partida de alcance, los señores don Vicente del Castillo y Sanz y don Jacobo Sanvalle, Administrador é Interventor que, respectivamente, fueron de la mencionada provincia.

El sábado con motivo de ser los dias del Alcaide de la cárcel de Bilibid, don José Velez, éste obsequió á los presos con algunos extraordinarios, siendo para los infelices de aquel establecimiento, un dia de verdadero *gaudeamus*.

Dicho señor recibió en cambio muestras inequívocas del afecto que sus subordinados le profesan, manifestado en sentidas felicitaciones, mereciendo especial mencion la extensa composicion en verso de los escribientes, (que, ¡vamos! los chicos á pesar de todo no se dieron malas trazas: véanse las siguientes cuartetas que entresacamos:

Sí; ¿cómo brindar en tu dia?
¡Cómo expresar mi deseo,
Si esta pobre musa mía
No me inspira segun veo?

—

Brindaré sin que la musa
Me conceda inspiracion
Pues para hablar sin excusa
Basta y sobra el corazon.

—

Dichas sin cuento, salud
Felicidad y dinero
De todos la gratitud
Y un cariño verdadero.

—

Que tus hijas y tu esposa
Te ofrezcan amor constante
Y tú, ni un solo instante
Dejes de verla dichosa.

. . . . . .
. . . . . .

Aquí tienes nuestro anhelo
Nuestros deseos fervientes
Rogándolo así al cielo
Tus humildes escribientes.

. . . . . .
. . . . . .

Y el corazon no se engaña;
Son peticiones divinas;
¡Viva nuestra madre España!
¡El Alcaide y Filipinas!

Hubo otras muchas y originalísimas felicitaciones en forma *indico-corriente*, que hacían reir bastante.

El señor Velez, tuvo durante el dia reunidos en su casa habitacion á varios amigos de confianza.

Bebidas, dulces, excelente y abundante comida, brindis, música y una extraordinaria animacion, en resúmen nada faltó pasándose un completo y agradable dia de San José.

DE CASA Y DE FUERA.

—

De actualidad:

—El fotógrafo. ¿Cómo quiere V. retratarse? ¿de busto, cuerpo entero, de costado, de frente, de espaldas,.....?

—No, señor, quiero retratarme..... *al fresco*.

* * *

—Compadre, vengo á que me haga V. el favor de prestarme su burro para ir á ver las eras, porque el mío está cojo hace tres dias.

—Compadre, mucho lo siento; pero se le ha llevado mi suegro esta mañana. *(Se oye rebuznar un burro)*.

—Compadre, el burro está en la cuadra, porque le estoy oyendo rebuznar.

—Lo que yo extraño, compadre, es que dé V. más crédito á la palabra del burro que á la mía. Solo por eso no se lo he de prestar á V.

* * *

Un periodista entró dias atrás en el Bazar X.

—¿Qué desea usted, caballero?

—Un par de tijeras.

—Para que uso?

—Para escribir.

CÓDIGO PENAL

APLICADO Á LAS ISLAS FILIPINAS.

EDICION OFICIAL.

Se han recibido algunos ejemplares.

RAMIREZ Y GIRAUDIER.

El *Sedlitz Chanteaud*, purgativo salino refrigerante, es una sál neutra, que tiene un agradable sabor y su eficácia es segura para combatir al estreñimiento del vientre.

Su diario empleo es principalmente útil á los gotosos, á los reumáticos, á las personas que tienen temperamentos sanguíneos, á los bilios s, predispuestos á las congestiones cerebrales, á los vértigos, á las jaquecas ó por los embarazos gástricos.

Este medicamento es tambien un excelente purgativo para las mugeres y para los niños.

El Sr. Ch. Chanteaud, Farmacéutico de primera clase, en Paris, es el único preparador de los medicamentos dosimétricos del doctor Burggraëve.

Desconfiese de las falsificaciones peligrosas.

Valioso dictamen.—Málaga. 26 de mayo de 1880. Señores. LANMAN Y KEMP *Muy señores mios*: Accediendo gustoso á la invitacion de Vds. para que emita mi parecer acerca de la eficácia terapéutica de la Zarzaparilla y de las Píldoras de Bristol, contra gran número de enfermedades en que he empleado estos dos específicos, durante mi larga práctica, no puedo menos de manifestarles que ambos preparados corresponden á su fama.

Usada, en efecto, la Zarzaparrilla de Bristol contra cúmulo de dolencias, que tanto por su naturaleza como por su cronicidad, hánse generalizado, á todo el organismo, tales como la *sífilis*, el *artritismo*, el *herpetismo*, el *escrofulismo*, etc., produce, los más felices resultados.

Con no menos eficácia he tenido ocasion de emplear multitud de veces las Píldoras de Bristol en enfermedades crónicas del intestino y del estómago particularmente del *hígado*, cuyos *infartos*, tomando esta palabra en el sentido más vulgarmente usada, ceden prontamente á su uso.

Aprovecho esta ocasion para felicitar á Vds. por el esmero en sus preparaciones y para repetirme de Vds. afmo. S. S.

LUIS CRIADO Y LEON.

OFICIAL

SECCION RELIGIOSA

—

MARTES.—Stos. Basilio y Octaviano mrs.; Bienvenido y Deogracias cfs.—Stas. Basilisa mr. y Lea viuda.

MIERCOLES.—Stos. Victoriano, Frumencio y Fidel mrs.; Teódulo, Julian, Benito, cfs.—Stas. Pelagia, Teodosia mártires.

MILITAR

—

Servicio de la plaza para el dia 22 de marzo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion y Carabineros.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el comandante don Manuel Gomez Roque.

De imaginaria, otro don Eduardo Crespo.

Hospital y provisiones y paseo de enfermos, Artillería.—Reconocimiento de zacate, Caballeria.—Música en la Luneta, Atilleria.—Id. en el Malecon, núm. 7.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar. El coronel teniente coronel, Sargento mayor, interino, *José Pregó*.

REGISTRO

DEL SERVICIO METEOROLOGICO EN LUZON Y COSTA DE CHINA

OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES

A LAS 10 h. A. M. Y 4 h. P. M. DEL 20 DE MARZO DE 1887.

ESTACIONES.	Latitud NORTE	BARÓMETRO REDUCIDO Á 0° CENTÍGRADOS Y AL NIVEL DEL MAR 700		TEMPERATURA CENTÍGRADO.		HUMEDAD RELATIVA.		VIENTOS. DIRECCION Y FUERZA DE 0 Á 12.		ESTADO DEL CIELO DE 0 Á 10		Cantidad DE AGUA, EN 24 h m. m.
Hong-kong	22° 16'	65.54	61.99	17.2	16.9	72	63	ESE.	1	3	6	
Aparri	18° 22'	62.54	59.79	23.9	23.9	88	94	NNE.	3	3	6	
Leong	18° 13'	62.21	59.29	22.2	28.1	70	70	N.	2	3	3	
Vaqueros	17° 37'											
Vigan	17° 35'	61.84	59.90	26.3	29.1	75	65	NNO.	1	1	3	
Tuguegarao	17° 34'	62.03	59.39	26.0	31.0	76	65	N.	1	1	3	
Bayombong	16° 29'	61.50	58.57	26.0	28.3	80	67	Z.	1	1	3	
Cabo-Bolinao	16° 23'	61.80	59.00	27.3	27.7	85	82	NNE.	5	4	3	
Manila	14° 35'	60.40	56.89	28.3	32.1	73	53	SO.	1	1	3	
Corregidor	14° 24'	60.34	57.30	29.2	29.2	80	73	NE.	1	1	3	
Pta.-Restinga	14° 16'	60.33	57.21	27.4	28.3	81	76	E.	1	1	3	
Pta.-Santiago	13° 46'	60.38	57.14	28.6	28.3	77	74	NE.	1	1	3	
Tayabas	14° 01'	59.90	57.36	27.9	28.3	84	87	NE.	1	1	3	
Atimonan	14° 02'	60.58	57.39	28.1	27.2	79	76	NO.	1	1	3	
Daet	14° 04'	59.75	57.44	27.5	29.1	78	75	NE.	1	1	3	
Nueva-Cáceres	13° 39'	60.14	57.45	28.2	27.7	78	76	SO.	1	1	3	
Albay	13° 09'	60.21		28.1	29.	77	66	E.	3	2	3	1.0
							70			2	3	
										2	3	
										1	3	
										2	3	
										2	3	1.8
										1	3	1.5
										2	3	
										2	3	10.0
										3	3	
										3	3	
										3	3	
										3	3	
										3	3	
										3	3	

NOTA 1.° En la fuerza del viento 0=Calma. 12=Huracan; los demás números intermedios sirven para expresar la fuerza relativa á aquellos dos extremos.

2.° En el estado del cielo 0=completamente despejado, 10=completamente cubierto, los demás números intermedios expresan las partes de cielo cubiertas.

Estado del tiempo probable hasta medio dia del 22; Barómetros bajando, pero con mucha lentitud; la pendiente barométrica se conserva suave; vientos flojos ó bonancibles; turbonadas locales en diferentes puntos de la Isla.

SUBASTAS

—

Ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la provincia de Tayabas se contratará en publica y simultánea licitacion el dia 16 del próximo abril á las diez en punto de su mañana el servicio del arriendo por un trienio de la renta de los fumaderos de anfion de dicha provincia, sobre el tipo de 8250 pesos.

—

Ante la referida Junta de Reales Almonedas y la Subalterna de la provincia de Bulacan, se contratará el mismo dia á igual hora, en público y simultáneo concierto el servicio de arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de la mencionada provincia, sobre el tipo de pfs. 1251'90.

CORREOS

—

Por el vapor inglés *Atholl*, que zarpará de este puerto para el de Hong-kong y Singapore mañana 22 del actual á las cuatro de la tarde, esta Administracion general remitirá la correspondencia que se encuentre depositada en la misma para dichos puntos y mala del Pacífico hasta las dos de la misma.—Manila 19 de marzo de 1887.—P. O., *I. Aguilar*.

MERCANTIL

ADUANA.

IMPORTACION del dia 21 de marzo de 1887.

—

V. SANTO DOMINGO DE LIVERPOOL.

Sres. E. Klopfer y comp.—2 cajas, un billar con sus adherentes.

Sres. Sprüngli y comp.—2 cajas, 129 kilógs. papel recortado.

Don J. F. Ramirez,—20 cajas, 168 litros vino jerez.

Sres. C. Lutz y comp.—30 cajas, 931 litros cerveza 1260 kilógs. vidrio en botellas.

V. ESMERALDA DE HONG-KONG.

Sres. Hollman y comp.—16 cajas, 2070 kilógs. papel de fumar con libritos.

Sres. C. Lutz y comp.—15 cajas, 150 litros champaña, vidrio en botellas.

CARGAMENTO del vapor-correo español «*Sto. Domingo.*»

—

De Barcelona.

J. B. Gomez—4 sacos arroz 4 cuarta vino, 40 medias id., 120 id. idem.

Luengo Hermanos—2 cajas pasta, 8 sacos garbanzos, 2 id. habichuelas, 2 id. arroz, 1 id conservas, 3 cajas chocolate, 8 cuartas vino.

Gutierrez Hermanos—100 cajas aguardiente, 100 cuartas vino, 3 cajas pasas.

T. Ayanz—1 caja ovillos y otros.

M. H. y Sobrinos—4 medias vino, 12 cuartas idem, 17 cajas dulces, 1 saco habas 1 id. lentejas, 1 cuarto vino 8 id. id., 20 id. id., 25 medias id., 50 cuartas id., 8 cajas pasta, 70 id. aceitunas, 20 id. pasta, 30 sacos garbanzos, 27 cajas conservas, 2 barriles cola 10 pipas vino, 56 medias id., 48 cuartas id.

T. Ayanz—1 caja libros y otros, 1 id. metal y otros, 1 id. tejido.

Manuel Perez—5 cajas papel.

Batlle Hermanos y comp.—20 cajas embutidos, 2 id. idem.

J. F. Ramirez—2 bocoyes vino, 7 pipas id., 103 cuartas id., 12 cajas conservas, 1 pipa vino.

J. Sta. Marina—2 cajas cajetillas.

J. Muñoz—2 cajas armarios.

Orden—1 bulto piezas maquinaria,

A. Garcia—1 caja retratos.

C. Valdezco—70 cajas azulejos.

R. de de la Vara y comp.—1 caja herramientas.

F. Gomez—1 caja libros.

Gutierrez Hermanos—1 caja salchichon, 20 id. aceitunas, 20 id. id.

P. P. Capuchinos—2 cajas libros.

M. Sena—5 cajas frutas.

Orden—52 cajas aguardiente, 10 id. licores.

E. Bota—4 cajas libros.

H. Jacas—1 caja libros.

R. Bren—2 cajas libros.

Klopfer y comp.—1 caja muestras.

D. Inocencio—1 caja hilo cañamo, 6 id. papel.

J. Bta. Gomez—39 cuartas vino.

Batlle Hermanos y comp.—25 cajas verduras, 23 idem papel.

R. Bren—3 cajas libros,

Batlle Hermanos y comp.—1 caja tejido, 1 id. idem.

L. Gisbert—1 caja tejidos.

A. de Marcaida—5½ pipas vino, 4 cuartas id.

R. Bren—1 caja yeso.

Aldecoa y comp.—1 caja embutidos.

Orden—12 sacos garbanzos 2 id. arroz, 2 id. habichuelas, 4 cajas chorizos, 1 id. muestras. 14 pipas vino, 28 cuartas id.

J. Muñoz—1 caja laton y otros.

G. Fressell y comp.—1 caja abanicos y otros.

Francisco de A. Permanyer—1 caja tejidos, 1 idem máquinas.

C. Valdezco—3 cajas papel, 1 id. libros.

Orden—26 cajas papel.

Batlle Herms.—3 cajas naipes,

Orden—3 cajas naipes.

Batlle Herms.—50 cuartas vino, 100 garrafones aguardiente, 1 caja anuncios 25 id. pasta, 1 saco garbanzos, 1 id. habichuelas.

Procurador de San Agustin—1 caja carne.

M. A. Rodriguez—1 caja impresos.

Simó y comp.—12 medias vino, 44 cuartas id., 12 id. idem.

Inchausti y comp.—70 cuartas vino, 49 idem idem.

Batlle Herms. y comp.—11 cajas legumbres, 1 idem butifarras, 1 id. aceitunas, 7 id, frutas.

(Se continuará.)

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

—

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Newcastle, fragata americana «Lucile,» en 54 dias con 1965 toneladas de carbon: á Tillson Hermann y comp., su capitan Mr. W. E, Sherman, tripulacion 21.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Lemeri, pailebot «Tomasa,» en 2 dias con 1050 picos de azúcar: á Máximo Paterno, su arraez Jorge Zalasar, tripulacion 16.

De Balayan, berg-gta. «Oretano,» en 3 dias con 2000 picos de azúcar: á Chuidian Buenaventura, su patron Ignacio Cabatanlog, tripulacion 19.

De Masinloc. panco «San Agustin,» en 3 dias con 14 toneladas de varios efectos: á M. de los Reyes, su arraez Daniel Eblacas: tripulacion 6.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Singapore, vapor «España,» su capitan don José Zabala, tripulacion 46, sin carga.

SALIDAS DE CABOTAJE.

Para Tacloban, vapor «Camiguin,» su capitan don Fernando Villamil, tripulacion 24 con 100 toneladas de carga general.

Para Iloilo, vapor «Remus,» su capitan don Liborio Tremoya, tripulacion 49 con 200 toneladas de carga general.

Para Dagupan, vapor «Batangas,» su capitan don Demetrio Inchausti, tripulacion 23 con 80 toneladas de carga general.

Para Tacloban, pailebot «Leoncito,» su patron Esteban Bacilio, tripulacion 11 con 50 toneladas de carga general.

(Continuacion.)

Tan distintas y encontradas opiniones dán idea exacta de la lealtad con que ha procedido la Comision y de las dificultades que ha vencido con fórmulas aceptables para todos los indivíduos que la componen.

La verdad histórica es que á raiz de la revolucion de setiembre y promulgado el Código fundamental de 1869, se gestionó mucho cerca de los Poderes publicos para establecer oficialmente en Filipinas la libertad de cultos, y que todos los Gobiernos, hasta los más avanzados, mantuvieron el *statu quo* que ha servido de norma y clave reguladora para la redaccion de los artículos que se refieren á los delitos en materia de religion y culto. La construccion del templo, la intentona del libro y la pública propaganda de otras religiones significarían quizá innovaciones peligrosas en un país cuya dominacion no se realizó por la fuerza de las armas, y que debe en gran parte su proverbial tranquilidad y los lazos de union entre los peninsulares y las razas indígenas á la Religion católica, á las Ordenes religiosas y á las misiones existentes.

Con los artículos de la Seccion correspondiente á los «Delitos en materia de Religion y culto» queda garantizada la conciencia humana; porque si bien, como en la Península solo son permitidas las manifestaciones públicas del Catolicismo, se proclama el respeto á las prácticas de otros cultos por extranjeros ó españoles en recintos autorizados ó que se autorizen legítimamente, se toleran las ceremonias religiosas en los cementerios y se castigan las amenazas, violencias ú otros apremios ilegítimos para impedir el ejercicio de diversos cultos, estableciendo la supremacia para la religion del Estado.

La Comision juzga ocioso enumerar las modificaciones de importancia secundaria que se observan en los títulos 4.° 6.° y 7.°, relativas á las falsedades, juegos y rifas y á los delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos, porque todas ellas se fundan en reformas posteriores á la promulgacion del Código peninsular vigente ó en el organismo social de las Islas Filipinas. Merecen, no obstante, particular atencion las variantes que señalan los artículos 440 y 479 del proyecto, por no existir en aquellas provincias españolas ni el matrimonio civil ni Jueces municipales; además del art. 467 adicionado con un párrafo, á fin de que toda persona moral ó jurídica legalmente autorizada y representada pueda querellarse, tratándose de los delitos de calumnia é injuria. Muchos eran los inconvenientes que podían producirse no reconociendo personalidad á ciertas personas jurídicas ó entidades morales, que, como los Bancos, Ateneos y Sociedades, pueden, como los particulares, ser injuriados ó calumniados. Aunque en rigor, bajo el punto de vista del derecho, la inteligencia que debía darse á la palabra *parte* comprende á toda persona jurídica, y por consiguiente á una entidad cualquiera que constituya persona moral, los Tribunales de justicia podrían adoptar otra interpretacion, deduciéndola tal vez de la definicion de la injuria ó de la creencia de que la entidad moral no sea *parte* por no ser persona física.

El capítulo 3.° del título 12 del libro 2.°, que con el nuevo epígrafe «Del abandono de niños y especulacion sobre su trabajo» ofrece en sus dos artículos 489 y 490 dos importantísimas reformas, es la reproduccion fiel de le vigente ley de 26 de julio de 1878 que se dictó para impedir abusos con los niños de ambos sexos, que forma parte integrante del derecho comun, que la administracion de justicia viene aplicando, y que recientemente ha motivado una circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo. Dicha ley ha definido delitos cuyo castigo reclamaba la conciencia pública y que en este concepto enlace sus disposiciones con las del Código penal.

Trazados á grandes rasgos los fundamentos y las innovaciones que han servido de guia en las tareas encaminadas á la redaccion del libro segundo del proyecto, la Comision no puede ménos de observar, como de pasada, que sí bien el legislador ha de tener en cuenta las costumbres de un país al acometer una reforma, no puede olvidar que las leyes deben propender á la mejora de los hábitos de los pueblos, puesto que, como dice Mr. Lerminier, la influencia de las leyes y de las costumbres ha de ser recíproca. La costumbre, cuando descansa sobre una base inmoral, no puede dar orígen ni ser fuente del derecho escrito, porque ese último término equivaldría á la negacion de toda ley de progreso y la perfectibilidad humana sería una quimera. He aquí porque, á pesar de las costumbres de los indios en los vastos territorios de las provincias españolas del Archipiélago filipino, no se ha creido conveniente establecer modificaciones en el proyecto respecto de los delitos contra la honestidad. Abonan este criterio la conducta observada por la primera Comision, al redactar el Código de Cuba y Puerto Rico en la parte relativa á esos delitos cometidos por los esclavos, y la opinion de la Audiencia de Manila en su informe de 1.° de febrero de 1882.

Por último, hasta que el Gobierno entienda que debe cambiar el estado legal que en materia de imprenta existe en las Islas Filipinas, la Comision cree conveniente mantener el *statu quo*, conservando en el proyecto preceptos debidamente relacionados con las disposiciones vigentes en las Islas Filipinas. El reglamento de 1837, que figura en la «Coleccion de Autos acordados,» no establece para el periodismo una situacion legal diversa á la de las Antillas antes de aplicarse el Código penal, y sus preceptos relativos á la fundacion de periódicos, á la penalidad y responsabilidad guardan perfecta analogía con los que consignan la ley de Imprenta del Ministerio Cánovas.

De todos modos, mientras en las Islas Filipinas existan la situacion legal que hoy se conserva y los Gobiernos se abstengan de toda iniciativa reformista en la materia, la Comision codificadora ha de inclinarse al *statu quo*, tanto más, cuanto que si bien el Código peninsular carece de la eficacia suficiente para la represion de muchos delitos cometidos por medio de la imprenta, quedan bastantemente amparados con la prévia censura y el reglamento de 1837 los derechos de un país que no siente la imperiosa necesidad de una legislacion en este punto como la reclamada por las Antillas al plantearse el Código penal. A este órden de ideas obedecen la supresion de algunos artículos del Código de la Península, y las modificaciones que indican los artículos 193 y 442 del proyecto. Con el texto del primero tendrán debida fuerza los resortes sociales y sin que deje de aplicarse lo que se refiere á la policía y á otras represiones, se robustece el principio de autoridad, desaparece lo arbitrario, se ampara el ejercicio del derecho. El texto del segundo se limita á castigar á los que proclaman con publicidad y escándalo doctrinas contrarias á la moral pública, prescindiendo del medio de la imprenta por la existencia de la prévia censura.

Las prescripciones del libro 3.° del Código penal, lejos de ofrecer dificultades, han facilitado la realizacion del encargo, porque desde larga fecha vienen aplicándose como doctrina en Filipinas para la represion de las faltas. Holgarían y fueran inútiles por demás consideraciones extensas sobre las variantes que el proyecto contiene. Baste consignar que la redaccion de muchos artículos ha mejorado con las locuciones usadas en el país, con la penalidad que las costumbres aconsejan, con la responsabilidad en que necesariamente incurren los que ejercen funciones en sustitucion de personas que en la Península solo podrían desempeñarse mediante título académico, con tipos equitativos respecto de los daños que en la propiedad se cometan, con la clase de ganado que en aquellas provincias existe, y con otras modificaciones, en fin, quedando á salvo, en todos los casos, las facultades que por las leyes generales tienen los Gobernadores y Jefes de provincia para dictar bandos de policía, y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas.

—6—

(Se continuará.)

SGCB2021

BUQUES

Vapores de la Compañía Trasatlántica

(antes A. Lopez y Comp.)

REPRESENTADA POR LA

Compañía general de tabacos de Filipinas.

El vapor-correo SANTO DOMINGO.

Capitan don Francisco Moret.

Saldrá el 1.º de abril próximo para Liverpool y Barcelona, con escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo y Coruña.

El registro se cerrará el dia 26.

Admite carga y pasaje.

El dia de la salida estará en el muelle de los de Cavite un vaporcito para conducir el pasaje á bordo.

Se expiden billetes de pasajes de la Península á esta Capital.

Se admiten seguros sobre embarques en el mismo vapor.

Administracion, Carballo, 2.

VAPOR-CORREO *FRANCISCO REYES.*

Saldrá para Iloilo, Zamboanga, Isabela de Basilan, Joló, Siasi, Tataan, Bongao, Cottabato, Pollok, Glau, Mati y Davao, el miércoles 23 del actual á las tres de la tarde, retornando por los mismos puntos menos Joló, Siasi, Tataan, Bongao, Glau y Mati.

Para carga y pasaje

J. Reyes.

VAPOR-CORREO *RÓMULUS.*

Saldrá en viaje par para Batangas, Laguimanoc, Pasacao, Donsol, Sorsogon, Legaspi y Tabaco, el miércoles 23 del actual á las tres de la tarde, regresando por las escalas de costumbre.

Aldecoa y C.ª

VAPOR-CORREO *MINDANAO.*

Saldrá para Subic, Sual, San Fernando, Caoayan, Currimao y Aparri, el miércoles 23 del actual á las cuatro de la tarde, regresando por las mismas escalas.

Aldecoa y C.ª

VAPOR-CORREO *GRAVINA.*

Saldrá para Cebú, Catbalogan, Tacloban, Cabalian, Surigao, Camiguin, Cagayan de Misamis, Maribojoc, Bais é Iloilo, el miércoles 23 del corriente.

Admite carga y pasaje

Larrinaga y Echeita.

CHINA AND MANILA STEAM SHIP COMPANY LIMITED.

VAPOR *ESMERALDA.*

Saldrá para Hong-kong y Emuy, el mártes 22 del actual á las cuatro de la tarde.

VAPOR *DIAMANTE.*

Saldrá para Hong-kong y Emuy, el juéves 24 del actual, á las cuatro de la tarde.

Para carga y pasaje acúdase á

Warner, Blodgett y Comp.

Agentes.

PARA CEBÚ, SURIGAO Y CAMIGUIN.

El vapor *Æolus*, saldrá para dichos puntos, el mártes 22 del actual, á las dos de la tarde.

Admite carga y pasaje

Macleod y Comp.

VAPOR *LUZON.*

Saldrá para Catbalogan y Tacloban, el sábado 26 del actual.

Admite carga y pasaje

José Reyes.

BERG.-GTA. *LEONOR.*

Saldrá para Tacloban, el mártes 22 actual.

Admite carga y pasaje

B. G. Tan-Auco.

AVISOS

Doctor Verdejo.

Especialista de la facultad de París, en las enfermedades de los niños: consulta de tres á cinco: Binondo, calle de San Nicolás, 17, Esquina á Elcano. p:

Enfermedades

DE LOS OJOS.

El Doctor Biada,

OCULISTA de las facultades de Alemania y París.

Recibe en su GABINETE OFTALMOLOGICO de 7 á 10 y 3 á 5.

EXCLUSIVAMENTE se dedica á las enfermedades de la vista.

37—Cabildo—37.

0

UNA ESPAÑOLA HONRADA, digna y trabajadora, desea regresar á la Península, prestando sus servicios á una familia ó matrimonio, para más informes acúdase, á la «Villa de Burdeos» Real Manila, ó á la «Fonda del Montañes.» en Cavite. 8

AVISO.

J. Groener ha trasladado su casa-Comercio, á la calle de Carriedo, núm. 3. 2

LOS QUE SUSCRIBEN ESTÁN autorizados para acceptar riesgos marítimos por cuenta de la Compañía.

«Yangtsze Insurance Association Limited.»

Warner, Blodgett y C.ª

En los bajos de la casa de los Sres. Peele Hubbell y Compañía

Manila 18 de marzo de 1887. 2

MARTILLO

DE GENATO Y COMPAÑIA.

El miércoles 23 del actual á las diez de su mañana, continuaremos la venta en almoneda sin reserva, en nuestro establecimiento, de los efectos para talabartería consistentes en hebillajes diferentes clases, argollas, ganchos, barras para colleras, llaves, varios muebles en sofas, butacas, lámparas, aparadores para ropa, latas jaleas, id. piña y mangostanes, almendras, cafeteras, sillas de montar, zapatos y botitos, cubiertos, pañuelos, tela para pantalones, libros en blanco, tarros tinta para rayar, máquinas para coser y otros muchos efectos.

Tambien venderemos un buen caballo de Australia propio para montar.

2 *Genato y C.ª*

Camisería Española

DE

Manuel de Sequera.

CARRIEDO, 4.

Se hacen toda clase de obras tanto en el ramo de camisería, como el de ropa blanca para caballeros, con el esmero y economía que este establecimiento tiene acreditados en el largo tiempo que lleva de existencia.

0.mv

Dr. G. Tornel,

MÉDICO OCULISTA

Novaliches, 5, bis.

Dispensario clínico especial para las afecciones de la vista. 0:

D. Abraham García

y García, NOTARIO PÚBLICO de esta Capital y en el Archipiélago EL MAS ANTIGUO DE LOS DE OPOSICION, tiene el gusto de ofrecer su protocolo y estudio notarial, en la calle de Carriedo, núm. 11, junto á «El Arnés.» jm

ALQUILERES

BODEGA.

Se alquila una muy ventilada, intramuros. Razon Imprenta *Diario de Manila.*

SE ALQUILA

una casita apropósito para un matrimonio, en Tanduay frente á los camarines de azucar calle de Vergara, esquina á la de Balmes. 1

SE ALQUILAN

3 espaciosas y ventiladas bodegas de la casa Fonda de Lala; en San Sebastian, calle de Cárcer, núm. 1; darán razon. 7

SE ALQUILA

la casa calle de la Fundicion, núm. 2, intramuros; en San Sebastian, calle de Cárcer, núm. 1; darán razon. 7

SE ALQUILA

la casa calle del General Solano núm. 6, (en S. Miguel); en San Sebastian, calle de Cárcer, núm. 2, darán razon. 0

SE ALQUILAN

los altos de la casa núm. 10, calle Hospital, (intramuros.) 0

SE ALQUILA

la casa de la calle de Curtidor, núm. 3, en Santa Cruz, que quedará desocupada desde el 20 de este mes; darán razon en la calle de Magallanes, n.º 1, altos. 0

SE ALQUILAN

las casas números 12, de la Isla del Romero, 35 de la calzada de San Sesbastian y 44 de la calle de Barcelona, por 28, 15 y 12 pesos mensuales respectivamente; razon en S. Sebastian, núm. 39. 1

SE ALQUILAN

las casas ca le de Cabildo, n.º 23, calle de Anda, núm. 1 y 3 y los altos de la casa calle Real, n.º 22.

Su dueño.

19,20,22,24,26 *Juan Muñoz.*

SE ALQUILA

la casa de la calle Magallanes, núm. 45, razon en la calle de la Victoria, núm. 6. 2

SE ALQUILA

la casa núm. 1, de la 2.ª calle de San José, (Trozo) razon Dulumbayan, 70. 2

SE ALQUILA

Una grande y magnífica bodega en la Barraca, núm. 5, antes 26, donde informarán 0

BODEGAS.

Se alquilan dos Cabildo, 46 darán razon. 4;

Compras y ventas.

A los RR. y DD. Curas

párrocos y Religiosos de las Islas Filipinas.

Coleccion de bulas, breves y otros documentos relativos á la Iglesia de América y Filipinas.

De venta en la *Libreria de* RAMIREZ Y GIRAUDIER.

Magallanes, núm. 1.

A los religiosos ó particulares de provincias y Manila.

Se ofrecen en venta á mayor ó menor una partida de pinturas templadas de varios colores con rebaja de 25 por 100 á sus precios anteriores.

dmj *Barlow Wilson.*

En liquidacion.

Se venden

dos taclobos muy bonitos de buenas dimensiones, diez y seis pesos los dos; Beaterio 7, darán razon. 3

Enfermedades de los Niños

JARABE DE RABANO IODADO

de GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos en Paris

Este Jarabe cuya constante eficacia ha provocado su admisión en la Farmacopea Francesa (*Edición de 1884*), disfruta de merecida reputación entre los médicos del mundo entero. Reemplaza con éxito el aceite de hígado de bacalao gracias á una inteligente adición de iodo combinado íntimamente con el jugo de las plantas antiescorbúticas: **berro, rábano, coclearia** tan reputadas en la medicación de los adultos y de los niños, por el iodo y el azufre que naturalmente contienen. Conviene á los niños **pálidos, enclenques, faltos de apetito,** predispuestos al **usagre** esparcido por la cara y la cabeza, las **costras lácteas,** la **infartación de las glándalas del cuello,** que disuelve con rapidez.

Esencialmente depurativo é inofensivo, no posee la causticidad del ioduro de potasio y del ioduro de hierro y como éstos se emplea para reconfortar los **temperamentos débiles,** en la **tisis,** las **toses catarrales,** el **lamparón,** los **humores,** las **afecciones de la piel** y todas las enfermedades debidas á un **vicio de la sangre.**

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Droguerias y Farmácias.

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS

Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia.

Esta Solución, admitida por su eficacia, en la *Farmacopea Francesa* (Edición de 1884), clara, límpida, análoga á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composición del glóbulo sanguineo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador** y **reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre.** Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura, se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago,** los colores **pálidos, la anémia,** el **empobrecimiento de la sangre, la leucorrea, la irregularidad de la menstruación** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, los jóvenes que se desarrollan y los niños **pálidos, anémicos,** lánguidos ó faltos de apetito.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las **principales Farmácias y Droguerías.**

KANANGA DEL JAPON

RIGAUD y C.ª Perfumistas

PARIS — 8, Rue Vivienne, 8 — PARIS

El Agua de Kananga es la locion más refrescante, la que más vigoriza la piel y blanquea el cútis, perfumándolo delicadamente.

Extracto de Kananga, suavísimo y aristocrático perfume para el pañuelo.

Aceite de Kananga, tesoro de la cabellera, que abrillanta, hace crecer y cuya caida previene.

Jabon de Kananga, el más grato y untuoso, conserva al cútis su nacarada transparencia.

Polvos de Kananga, blanquean la tez con el elegante tono mate, preservándolo del asoleo.

Depósito en las principales Perfumerias

EL DECAUVILLE.

FERRO-CARRIL portatil de colocacion instantánea todo de acero CONSTRUCTOR Mr. Decauville Ainé de Petit Bourg (Francia. RECOMPENSAS en solo 9 años de existencia: un objeto de arte, 5 diplomas de honor, 29 medallas de oro y todos los primeros premios (18)

EN LA EXPOSICION UNIVERSAL de 1878.

MEDALLA DE ORO y Legion de Honor.

RESULTADO

4180 clientes que emplean 36 millones de francos en este pequeño material.

El «Decauville» ofrece una gran economía sobre todo otro sistema de trasportes y en particular para el de la caña-dulce.

Material para obras públicas, para grandes y pequeños terraplenes, minas y canteras, ladrillerias, descarga de buques, servicio de Docks, bodegas, almacenes, fábricas, etc., para el trasporte de viajeros y para el servicio de la Artillería.

Ferro-carriles industriales y económicos á establecer en los costados de las carreteras.

Puentes portátiles para rios de varias anchuras.

Gruas y romanas.

Unicos representantes del constructor en Filipinas para todos los informes y encargos de compra

0m *VIDAL Y COMP.*—MANILA.

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO PANCREÁTICO

de **DEFRESNE**

FARMACÉUTICO, PROVEEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS

Este aceite tiene la apariencia de una **Crema blanca, agradable al paladar;** posee todas las propiedades del aceite de hígado de bacalao y se puede desleir en el *café,* el *chocolate* y el *caldo.* Los enfermos más delicados no experimentan la menor repugnancia en tomarlo, y como llega enteramente digerido al estómago, no pueden temerse los *eructos,* los *vómitos,* la *diarrea* y el *hastío hácia los alimentos* que ocasiona infaliblemente el aceite de bacalao comun. Está recomendado por los médicos contra:

El Linfatismo, El Raquitismo, El Enflaquecimiento, | La Anemia, Las Enfermedades del Pecho, La Tisis, | Los Infartos de las glándulas, del cuello, El Gurmio en la cara y en el cuello.

Casa DEFRESNE, Autor de la Peptona, *Depósito en las principales Farmacias.*

Depósito en la FARMACIA **Boie & Siegert,** Escolta 25, Manila, (Filipinas.)

China Fire Insurance Coy. Limited.

(Compañía de seguros contra incendios.)

Los que suscriben han sido nombrados Agentes de esta Compañía de Seguros y aceptan riesgos á los tipos corrientes de la plaza con la bonificacion del 20 por 100.

Manila 19 de Marzo de 1887.

WARNER, BLODGETT Y C.ª

5 En los bajos de la casa de los Sres. Peele Hubbell y C.ª

Recompensa de 16,000 francos

MEDALLA DE ORO, EXPOSICION VIENA 1883

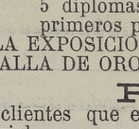

QUINA-LAROCHE

ELIXIR VINOSO

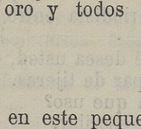

Conteniendo todos los principios de las 3 Quinas

El **Quina Laroche** es un *Elixir* muy agradable y cuya superioridad *á los Vinos y á los Jarabes de Quina* está afirmada desde veinte años há, contra el *decaimiento de las fuerzas* y la *energia,* las *Afecciones del estomago,* la *Falta de apetito,* y para *todos los intercurrentes de las Fiebres intermitentes y antiguas,* etc.

El mismo **FERRUGINOSO** es la feliz combinacion de una sal de hierro con la quina. Recommendado contra el *Empobrecimiento de la Sangre,* la *Cloro-Anemia, Consecuencias del parto,* etc.

PARIS, 22, RUE DROUOT, y en todas las Farmacias del Mundo.

VILLA DE PARÍS.

4—REAL DE MANILA—4.

Chocolate de Matias Lopez y vinos jerez y manzanilla de Castillo y Muñoz.

0, *CASTILLO HERMANOS.*

ALMANAQUE

DE LA

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

PARA

1887.

A CUATRO REALES

Véndese en la Imprenta de

RAMIREZ Y GIRAUDIER.

0 Magallanes núm. 1.

Queen Insurance Company.

(Compañía de seguros contra incendios.

Los que suscriben han sido nombrados Agentes de esta Compañía de Seguros y aceptan riesgos á los tipos corrientes de la plaza, con la bonificacion del 20 por 100.

WARNER BLODGETT Y COMP.

En los bajos de la casa de los Sres. Peele, Hubbell y C.ª

Manila 18 de marzo de 1887. 4

OREZZA

Academia de Medicina de Paris

Agua Mineral Ferruginosa Acidulada

la mas rica en *hierro y ácido carbónico.*

Esta **AGUA** no tiene rival para las curaciones de las

GASTRALGIAS — FIEBRES — CLOROSIS — ANEMIA

y todas las enfermedades derivadas de

EL EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE

Sociedad concesionaria, 134, Boul.d Sebastopol, en PARIS. — Depositario en MANILA: Enrique Pérez

---

AVISO IMPORTANTE.

Los que suscriben, habiendo celebrado contrata con la tan acreditada y conocida fábrica de

MUEBLES DE VIENA

DE LOS SEÑORES D. G. FISCHEL, SÖHNE NIEMES.

han sido nombrados únicos y exclusivos importadores para Manila y las Filipinas, de toda clase de silleria y muebles, que fabrica dicho establecimiento.

Manila, 5 de agosto de 1886.

C. LUTZ Y COMP.

Calle de San Jacinto, núm. 2. ms0

PERFUMERIA E. GRUPE

CALLE REAL, NUM. 28.—MANILA.

Camisería.

Confeccion de toda clase de ropa blanca para señoras, caballeros y niños, bajo la direccion de un Industrial europeo.

A los cosecheros de azúcar.

AGENCIA DE MIRLEES WATSON Y C.ª

Molinos de sangre y á vapor, defecadoras y evaporadoras, tachos al vacío y centrífugas, listos para entregar.

LOS COSECHEROS de Cebú pueden dirijirse á don Pablo Mejia, en aquella ciudad.

FEDERICO H. SAWYER.

Muelle del Rey, esquina, altos. :2

LA ILUSTRACION

ESPANOLA Y AMERICANA.

Revista especial de bellas artes, literatura y actualidades

(AÑO XXXI.)

Publícanse al mes cuatro números de 16 *páginas,* ocho de ellas con selectos grabados, debidos al lapiz y al buril de nuestros mejores artistas. Cuando las circunstancias de la actualidad lo exigen, se distribuyen *suplementos,* gratis para los *Sres. Suscritores.*

La moda elegante ilustrada.

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SENORITAS.

(AÑO XLVI.)

Publícanse al mes cuatro números conteniendo los últimos figurines iluminados de las Modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicerías; novelas, crónicas, informes á las suscritoras, teatros y salones, música, etc. etc.

Precios de suscricion en Filipinas para 1887.

PAGO ANTICIPADO.

	Año.	Semestres.
La Ilustracion Española.	p/s. 12	pfs. 7
La Moda Elegante.	» 12	» 7
La Ilustracion y Moda, combinadas. . . .	» 21	» 12

Únicos agentes en Filipinas,

RAMIREZ Y GIRAUDIER.

Magallanes, núm. 3,—Manila. 0

PILDORAS

AZUCARADAS

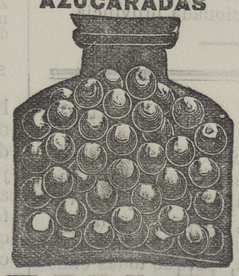

DE BRISTOL

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO,

Y

EL HIGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Documentos

PARA LA ADUANA.

Notas declaratorias, el 100.	pfs. 2'50
Id. de consumo, id.	» 2'50
Facturas de exportacion, id.	» 1'50
Cesiones, id.	» 1'50
Guias de embarque.	

Se venden en la imprenta del DIARIO DE MANILA. 0

SE VENDE

En módico precio, una magnífica y completa silleria de Europa; razon Arleguí, 1. 0

INJECTION CADET

CURA

CIERTO Y INFALIBLE

EN TRES DIAS

Phie Bd Denain 7

PARIS

DEPÓSITOS EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Depositario en *Manila:*

JACOBO ZOBEL.

SE VENDE

Un carruaje, enganchado con una buena pareja de castaños. . . . . pfs. 300

Una calesa enganchada con un buen caballo castaño. . . . . » 150

Federico H. Sawyer.

Muelle del Rey, núm. 4. 0

SE VENDE

un Ladys-Cab, nuevamente carenado, puede verse á todas las horas del dia Jólo 29: entresuelo, derecha A. Olona. 4

CABALLOS

Se compra una pareja que sea buena y de alzada. Razon Anda, núm 21. 0

---

2 Medallas de Oro, Paris 1878

Diploma de Honor, Amsterdam 1883

NUEVO APARATO

de Destilacion continua, de EGROT

que, desde la 1ª destilacion, da buen sabor al RON, AGUARDIENTE, ESPÍRITU de VINO, etc.

NUEVAS PERFECCIONES

á los ALAMBIQUES para hacer LICORES, ESENCIAS, etc.

Se envian franqueadas las instrucciones con los precios.

CALLE PALACIO, 15.

Por ausentarse su dueño se vende en pfs. 300, un piano oblicuo de primera, sin estrenar, que costó hace un mes pfs. 500. 0

SE VENDE

por causa de la ausencia del dueño la hermosa y fresca casa núm. 59, calle de la Marina, Ermita, situada en un espacioso jardin en la playa de dicha arrabal, con cocina y caballeriza completas: se puede ver dicho casa todos los dias (exceptuando los domingos) de doce á tres de la tarde.

Darán razon en la oficina número 10, Anloague. 5

SE VENDEN

por pasar su dueño á la Península:

Una VICTORIA INGLESA ó Duquesita, fábrica Cabañas, de dos años uso nunca carenada, enganchada á una buena pareja ilocana oscura.

Un caballo moro de montar y una silla inglesa de señora.

Un cómodo TRES POR CIENTO ó Berlina.

Real de Paco, 1, (junto á la casa del Sr. Morelló.) 0

Medallas del mérito civil—de plata.

En la platería de la calle de Magallanes. núm. 28, se halla de venta. 5

Compro siempre **SELLOS de CORREO** de todos los paises *al precio mas caro, y tambien los acepto en cambio de antiguos sellos Alemanes.*

A. BEDDIG,

Hanovre (Alemania).

Losas de marmol

BLANCAS DE ITALIA Y NEGRAS DE BELGICA.

Venden los que suscriben y se encargan de su colocacion, pulimento, recorte y ajuste, disponiendo al efecto de inteligentes operarios.

dmv *RODOREDA Y C.ª,*

Marmolitas de la Real Casa.

La Castellana

Escolta, n.º 35.

Regala GRATIS que los pida sea en Manila ó provincias, su catálogo con sus correspondientes precios para el presente año. Es conveniente poseerle para evitar la intervencion de *tracalas, fraudes y socaliñas.* 4

Se venden

las siguientes obras de Medicina:

Guerin—Elementos de cirujía.	» 1'50
Alonso—Terapeútica general.	» 1'50
Panas—Anatomie pathologique de l'oeil.	» 4 »
Blanchier—Recherches experimentales sur laction, physiologique du salicylate soude. .	» 1 »
P. Jillaux—Traite d'anatomie topographique avec aplications á la chirurgie. . .	» 3 »
Sucquet—L'Embaumement egyptien.. . .	» 1'50
Favier de Castro—Terapeútica.	» 1'50
Grisolle—Patologia interna. 4 tomos. . .	» 4 »
Jamain—Tratado de patologia quirúrgica, 2 tomos..	» 4 »
García Solá—Microquimia clínica.. . . .	» 1'50
Gomez Pamo—Manual de análisis química..	» 2 »
Luna—Química general 2 tomos.	» 3 »
Becquerel—Tratado elemental de higiene privada y pública. . . .	» 2 »

Tambien se venden instrumentos de cirujía.

Darán razon en esta Imprenta.

MANILA.

Imp. de RAMIREZ Y GIRAUDIER, editores propietarios

SGCB2021